



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 094 -2017/SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO “ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (CSC) HUANCAVELICA”

Lima, 10 de agosto de 2017

VISTOS:

El Memorándum Electrónico N.º 00168-2015-6N0000 de la Intendencia Regional Junín, el Memorándum N.º 169-2017-SUNAT/8B5100 de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, el 'Formato de Atención de Requerimiento' y el Memorándum N.º 140-2016-SUNAT/8B4000 emitidos por la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento, el Informe N.º 67-2017-SUNAT/6N0600 de la Oficina de Soporte Administrativo Junín, el Informe N.º 99-2017-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N.º 153-2017-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.º 078-2017-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, el acto emitido por la Administración Pública puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusión del Informe Legal N.º 078-2017-SUNAT/8E1000 de 7 de agosto de 2017 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del artículo 27º de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 86º y 87º de su reglamento, aprobado

por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N.º 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de “Arrendamiento de Local para Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) Huancavelica”, por un plazo de treinta y seis (36) meses y por un importe hasta de S/ 324 000,00 (Trescientos veinticuatro mil y 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con los señores ELIZABETH GIOVANA HUAMÁN JURADO, LUCIO LUIS CONDORI QUISPE, JUAN AUGUSTO HUAMÁN TICLLACURI y ROSALÍA JURADO DE HUAMÁN, identificados con DNI N.º 23270024, N.º 23269793, N.º 23207275 y N.º 23208556, respectivamente, respecto del inmueble ubicado en jirón Agustín Gamarra N° 319, distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

Artículo 2º.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la Oficina de Soporte Administrativo Junín.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Junín publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas